

Sesión de clausura del lunes 24 de enero de 1916.

Presidida por el H. señor Rodrigo Peña Murrieta

SUMARIO: — S. E. promulga la resolución que dispensa á don Leonidas E. Alva el tiempo de práctica que le falta para recibirse de doctor en la Facultad de Jurisprudencia; y la ley que destina el 50 por ciento de los impuestos locales que gravan á la coca de las montañas de Huánuco, á la construcción y refección de puentes y caminos en esa provincia, y el 10 por ciento del impuesto á los alcoholes al mejoramiento del camino á Cerro de Pasco y Tingo María.— Clausura de las sesiones.

Abierta la sesión á las 11 h. 55' p. m., con el quorum de ley, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de un oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores, remitiendo copia de la nota en la que el señor Ministro Plenipotenciario de España agradece la dación de la ley que ordena la erección en esta capital de un monumento destinado á perpetuar la memoria de don Francisco Pizarro.

Con conocimiento del honorable señor Borda, se remitió á sus antecedentes.

El señor BORDA. — Exmo. señor: Además del oficio que acaba de leer el señor Secretario, debe encontrarse en mesa el oficio del señor Ministro de España; no vale la pena de que se le dé lectura, como dice el señor Escardó, y sería causar una mortificación al señor Secretario; pero debo decir dos palabras para justificar ese oficio.

El Gobierno, es decir, el Poder Ejecutivo, por razones que ignoro, no tuvo á bien promulgar la ley que designa una de las plazas para la erección del monumento á Pizarro; entonces, como autor del proyecto, solicité del señor Presidente del Congreso se sirviera promulgarla. Como esto creaba una situación rara, tratándose de un país amigo como España, yo pedí que se hiciera saber á Su Majestad Católica la razón por la cual dicha ley no aparecía promulgada por el Poder Ejecutivo y sí por el Congreso; el jefe de la Cancillería la comunicó al señor Ministro de España, quien manifestó su deseo de que la Representación Nacional recibiera el homenaje que presentaba de su soberano, que no encierra acto de descortesía, sino el de un cumplido para

con la Representación Nacional. A eso se contraen los dos oficios, de los que sólo hemos escuchado la lectura de uno de ellos. He creído de mi deber hacer esta rectificación para que se comprenda perfectamente la razón de este documento.

PEDIDOS

El señor PRESIDENTE. — Se va á pasar á la orden del día.

El señor MORENO (don Pedro). — Exmo. señor: No habiendo hasta la fecha promulgado el Ejecutivo la resolución que dispensa el tiempo de práctica que le falta el alumno don Leonidas E. Alva para recibirse de abogado, pido á V. E. se sirva promulgarla.

El señor PRESIDENTE. — En su oportunidad será promulgada.

El señor SILVA SANTISTEBAN. — Pido á V. E. se sirva promulgar la ley que vota fondos para caminos en el departamento de Huánuco, que no ha sido promulgada por el Poder Ejecutivo.

El señor PRESIDENTE. — Se promulgará, honorable señor.

ORDEN DEL DIA

S. E. promulgó la resolución y ley que siguen:

RODRIGO PEÑA MURRIETA,
Presidente del Congreso.

Por cuanto: el Congreso ha dictado la resolución siguiente:

Lima, 30 de octubre de 1915.

“Exmo. señor:

El Congreso ha resuelto dispensar al ex-alumno de la Facultad de Jurisprudencia don Leonidas E. Alva del tiempo de práctica que le falta para obtener el título de doctor que le corresponde, conforme á la ley de 15 de noviembre de 1912, y ejercer la profesión de abogado.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á V. E.

P. A. Diez Canseco, Primer Vice-Presidente del Senado.

F. Tudela, Presidente de la Cámara de Diputados.

P. Max. Medina, Secretario del Senado.

Luis A. Carrillo, Diputado Prosecretario.

Al Exmo. señor Presidente de la República.

Por tanto: y no habiendo sido promulgada oportunamente por el Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución, mando se imprima, publique, circule y comunique al Ministerio de Justicia,

para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, á los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos diez y seis.

Rodrigo Peña Murrieta, Presidente del Congreso.

Aurelio Arnao, Secretario del Congreso.

Octavio Alva, Secretario del Congreso.

RODRIGO PEÑA MURRIETA,
Presidente del Congreso.

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana;
Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — El cincuenta por ciento de los impuestos locales que gravan á la coca de las montañas del departamento de Huánuco se invertirá, bajo la vigilancia de los concejos provinciales, en la construcción y refacción de los puentes y caminos que unen los respectivos valles productores con la capital de la provincia.

Artículo 2o.— El diez por ciento del impuesto á los alcoholes del departamento de Huánuco se invertirá, bajo la misma vigilancia, en el mejoramiento del camino á Cerro de Pasco y Tingo María.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los trece días del mes de noviembre de mil novecientos quince.

P. A. Diez Canseco, Primer Vice-Presidente del Senado.

F. Tudela, Presidente de la Cámara de Diputados.

Pedro Rojas Loayza, Senador Secretario.

Santiago D. Parodi, Diputado Secretario.

Al Excmo. señor Presidente de la República.

Por tanto; y no habiendo sido promulgada oportunamente por el Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución, mando se imprima, publique, circule y comunique el Ministerio de Fomento, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, á los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos diez y seis.

Rodrigo Peña Murrieta, Presidente del Congreso.

Aurelio Arnao, Secretario del Congreso.

Octavio Alva, Secretario del Congreso.

En seguida se leyó la presente acta, que fué aprobada.

El señor PRESIDENTE.— En nombre de Dios Todopoderoso, declaro clausuradas las sesiones públicas del honorable Congreso en la 2a. Legislatura Extraordinaria de 1915.

Eran las 12 h. p. m.

—Por la Redacción.

L. E. Gadea.

